

INSITU GRUPO CONSULTOR, S. A.
(Sociedad absorbente)

**CENTRO DE INFORMACIÓN
SEGURIDAD Y NEGOCIOS, S. L.**
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales ordinarias y universales de socios de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el día 30 de junio de 2006, aprobaron por unanimidad, la fusión de ambas sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2005, también aprobados por las Juntas, mediante absorción por la sociedad Insitu Grupo Consultor, S. A., de la sociedad Centro de Información Seguridad y Negocios, S. L., que se disuelve sin liquidación y de conformidad con el proyecto de fusión presentado en el Registro Mercantil de Madrid el día 12 de julio de 2006 y depositado el día 18 de julio del mismo año.

La operación de fusión se ha realizado en los términos establecidos en el artículo 250 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al ser la entidad absorbente titular del cien por cien de las participaciones sociales de la sociedad absorbida.

Se hace constar expresamente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 242 de dicho texto legal, el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las dos sociedades de obtener y examinar el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, y, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las dos sociedades de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 25 de septiembre de 2006.—El Administrador único de Insitu Grupo Consultor, S. A., Jaime Queipo de Llano Comyn.—El Administrador único de Centro de Información Seguridad y Negocios, S. L., Gabriel Fuentes Peña.—63.194. 1.º 8-11-2006

INTELUC, SOCIEDAD ANÓNIMA

En Junta General Extraordinaria Universal, celebrada el día 20 de octubre de 2006, se acordó reducir el Capital Social de la Sociedad en la suma de 37.565,00 euros, quedando el mismo fijado en la cuantía de 187.825,00 euros. Dicha reducción se realizó por haber adquirido la Sociedad acciones de la misma para su amortización, con cargo a Reservas libres, conforme al artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas, por lo que el importe de la disminución del valor nominal de las acciones amortizadas se destina a una reserva de la que sólo se puede disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social. Asimismo se acordó facultar al Administrador Único para que pueda disponer de dicha reserva, la cual quedará extinguida una vez haya caducado el derecho de oposición de los acreedores sin que se haya ejercitado. Advirtiendo a los acreedores del derecho de oposición que les compete en la forma y modo establecido en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lucena, 20 de octubre de 2006.—El Administrador, Luis Lara Cantizani.—63.455.

INVERGEINSA, S.I.C.A.V., S. A.

Junta General Extraordinaria

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará a las doce horas del día 11 de diciembre de 2006 en el domicilio social en primera convocatoria y el día siguiente, 12 de diciembre

de 2006 en el mismo lugar y hora, para el caso de que, por no concurrir el número de accionistas suficiente hubiera de celebrarse en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Solicitud de exclusión de negociación en las Bolsas de Valores en que coticen, de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Compañía. Acuerdo de incorporación a negociación de la totalidad de las acciones representativas del capital social en el Mercado Alternativo Bursátil aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de diciembre de 2005. Delegación de facultades al Consejo de Administración.

Segundo.—Adaptación de los Estatutos Sociales de la Sociedad al nuevo modelo normalizado aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, así como, en su caso, otras modificaciones estatutarias necesarias para la adaptación de los Estatutos a las disposiciones establecidas en el Real Decreto 1309/2005 de 4 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de instituciones de inversión colectiva, y se adapta el régimen tributario de las instituciones de inversión colectiva.

Tercero.—Delegación y otorgamiento de facultades para formalizar, elevar a público, subsanar, interpretar y ejecutar, en su caso, los acuerdos que adopte la Junta General.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Derecho de asistencia: Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos Sociales, y la legislación vigente aplicable.

Derecho de información: Desde el momento de la convocatoria de la Junta General, estarán a disposición de los señores accionistas para su consulta y obtención de forma gratuita, en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas, así como la documentación y los informes que, conforme a la legislación vigente, han tenido que elaborar los administradores relativos a los puntos que se someten a aprobación, de acuerdo con el presente Orden del Día. Dicha información se enviará de forma inmediata y gratuita a los accionistas que lo soliciten.

Madrid, 31 de octubre de 2006.—Doña María Pérez-Fon-
tán Cattáneo, Secretario del Consejo de Administración.

**INVERSIONES PAYSANDU,
S.I.C.A.V., S. A.**

Modificación de denominación y de objeto sociales

En cumplimiento de la normativa vigente se pone en conocimiento del público en general, a los efectos pertinentes, que la Junta general de accionistas de esta compañía celebrada el pasado día 25 de abril de 2006, tomó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Modificar la denominación social de la misma, de Inversiones Paysandu, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima, a la actual de Inversiones Paysandu, Sociedad Anónima.

2.º Modificar el objeto social de la compañía, pasando a ser el nuevo objeto social el establecido en el artículo 2 de los nuevos Estatutos sociales, aprobados por dicha Junta, que se transcribe literalmente a continuación:

Artículo 2.º Constituye el objeto de la sociedad el asesoramiento en la administración y gestión de empresas; la suscripción, compra, tenencia, administración y representación, disfrute, venta y enajenación, siempre actuando por cuenta propia, de toda clase de acciones, participaciones y valores mobiliarios y la compraventa, adquisición, permuta y en cualquier forma gravamen y enajenación de bienes inmuebles, la explotación mediante arrendamiento activo no financiero o bajo otro tipo de contrato, de fincas de todas clases, la administración de bienes inmuebles propiedad de terceros, de acuerdo con la Ley y la construcción o contratación de la construc-

ción, por cuenta propia o por terceros, de edificios y toda clase de obras.

Quedan excluidas del objeto social las actividades expresamente reservadas por la Ley a las Instituciones de Inversión Colectiva, las expresamente reservadas por la Ley a las distintas entidades autorizadas para mediar en los mercados de valores y en general todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley imponga requisitos especiales que no concurren en o no queden cumplidos por esta sociedad.

Las actividades integrantes del objeto social pueden ser desarrolladas por la sociedad en forma exclusiva, esto es por sí misma, o bien total o parcialmente de modo indirecto mediante la participación en cualesquiera otras empresas o sociedades, bajo todas las formas admitidas en derecho y con objeto idéntico o análogo.

Todo lo cual se hace público de conformidad con la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 17 de octubre de 2006.—Mónica Bugallo Adán,
Secretaria del Consejo de Administración.—63.419.

**ISS SOLUCIONES
DE JARDINERÍA, S. A.**
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

HIDROPLANT, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 31 de octubre de 2006, los respectivos accionistas únicos, según corresponda, de «ISS Soluciones de Jardinería, Sociedad Anónima Unipersonal», e «Hidroplant, Sociedad Anónima Unipersonal», han acordado la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Hidroplant, Sociedad Anónima Unipersonal», por «ISS Soluciones de Jardinería, Sociedad Anónima Unipersonal», con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de la Sociedad absorbida y atribución de su patrimonio íntegro a título universal a la Sociedad absorbente.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Cugat del Vallès (Barcelona), 31 de octubre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de ISS Facility Services, S.A., Sociedad Unipersonal, y Limpiberia, S.A., Sociedad Unipersonal, D. Sergio Sánchez Solé.—63.206. y 3.º 8-11-2006

JAMESA INMOBILIARIA, S. L.

Se convoca Junta General Extraordinaria a celebrar en el Restaurante Las Moreras, sito en avenida Aragón, número 359 de San Fernando de Henares, (Madrid) a las doce horas del día 1 de diciembre de 2006, en primera convocatoria y, en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria para el día siguiente 2 de diciembre de 2006, al objeto de tratar los siguientes puntos del

Orden del día

Primero.—Distribución de beneficio y reparto de dividendos si así es aprobado, con cargo a reservas.

Segundo.—Ruegos y Preguntas.

La documentación objeto de examen se encuentra en el domicilio social a disposición de los señores accionis-